

**Comisión Nacional de Mercado de Valores**  
**Paseo de la Castellana 19**  
**28046 Madrid.**

## **COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES**

Madrid, 2 de enero de 2012

Muy Srs nuestros,  
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de julio del Mercado de Valores, **URBAR INGENIEROS S.A.** comunica a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, la celebración de la Junta General Extraordinaria, con el siguiente Orden del Día:

### **ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Cese y nombramiento de consejeros. Fijación, en su caso, del número de miembros integrantes del Consejo de Administración.*
- SEGUNDO.-** Revocación de auditores de cuentas de la Sociedad.*
- TERCERO.-** Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.*
- CUARTO.-** Declaración sobre la página web de la Sociedad.*
- QUINTO.-** Delegación de facultades.*
- SEXTO.-** Ruegos y preguntas.*
- SÉPTIMO.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.*

En cuanto al **punto primero** del orden del día se ha aprobado por unanimidad:

1.1 Aceptar la dimisión presentada por Don Luis Isaac Salama Falabella, ante el Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2011, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y a quien el Presidente, en este acto, quiere agradecer los servicios prestados.

1.2 Aceptar, en este acto, la dimisión presentada por Don Fernando Escardó Gandarillas, mediante escrito recibido en el día de hoy, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y a quien el Presidente, en este acto, quiere agradecer los servicios prestados. En cualquier caso, el Consejo de Administración autoriza al Sr. Escardó para hacer uso de la denominación de Presidente Honorífico de la Compañía.

1.3 Nombrar como miembros del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cinco (5) años a:

- (i) Don Daniel Salama Millet, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Alfonso XII piso 4º izda y con número de pasaporte AAA566087, en vigor, en calidad de “otros consejeros”.

Presente en este acto, Don Daniel Salama Millet, en nombre propio, acepta el nombramiento a dicho cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente y manifestando expresamente no hallarse incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial en las previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en las demás disposiciones vigentes en la materia, incluidas las de carácter autonómico y que cumple los requisitos que le son exigibles conforme a los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- (ii) Don Gonzalo Sanz de Acedo Lambotte, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Ginebra (Suiza), Chemin de Roches nº 24 y con número de pasaporte XD 305955, en vigor.

Nombramiento efectuado a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en calidad de consejero “independiente”.

Presente en este acto, Don Gonzalo Sanz de Acedo Lambotte, en nombre propio, acepta el nombramiento a dicho cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente y manifestando expresamente no hallarse incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial en las previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en las demás disposiciones vigentes en la materia, incluidas las de carácter autonómico y que cumple los requisitos que le son exigibles conforme a los Estatutos Sociales de la Sociedad.

1.4 Fijar, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, en siete (7) los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

En cuanto al **punto segundo** del orden del día, se ha acordado por unanimidad:

A propuesta del Comité de Auditoría de fecha 14 de noviembre de 2011, revocar el nombramiento de Deloitte, S.L., sociedad mercantil de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso, provista de CIF nº B-79-104.469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-54.414, y con el nºS0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado, el cual fue efectuado mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 18 de junio de 2009 para un periodo de tres (3) años, esto es, para que auditase la Cuentas Anuales de la Sociedad y su grupo consolidado correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital y en el apartado 3 del artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que concurre justa causa para la mencionada revocación.

Dicha revocación tendrá efectos a partir del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, por lo que Deloitte, S.L. no auditará las Cuentas Anuales de la Sociedad y su grupo consolidado de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2011.

A los efectos oportunos, se procederá, conforme a derecho, a notificar fehacientemente la presente revocación a Deloitte, S.L.

En cuanto al **punto tercero** del orden del día, se ha acordado por unanimidad:

A propuesta del Comité de Auditoría de fecha 14 de noviembre de 2011, nombrar Auditor de Cuentas, por el plazo de tres (3) años a contar desde el día 1 de enero de 2011, es decir, para auditar las Cuentas Anuales de la Sociedad y su grupo consolidado correspondientes a los ejercicios sociales, 2011, 2012 y 2013, a BDO AUDITORES, sociedad mercantil de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Madrid, calle Rafael Calvo 18, 1ª planta, provista de CIF nº B-82387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-82387572 y con el nº S1.273 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

En cuanto al **punto cuarto** del orden del día, se ha acordado por unanimidad:

Se hace constar, a los efectos legales oportunos, que la página web de la Sociedad es [www.urbar.com](http://www.urbar.com), circunstancia que se pondrá en conocimiento del Registro Mercantil mediante la correspondiente certificación del presente acuerdo, para su constancia por nota al margen en la hoja registral de la Sociedad.

En cuanto al **punto quinto** del orden del día, se ha acordado por unanimidad:

Facultar expresamente y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a la Secretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, con su sola firma pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los Acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes, y , en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General;
- (ii) Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado; y
- (iii) Realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

En cuanto al **punto sexto** del orden del día, se ha acordado por unanimidad:

En este punto del Orden del Día ningún accionista solicita que su intervención conste expresamente en el Acta de la Junta General.

Como HECHO RELEVANTE, se les comunica a todos los efectos legales oportunos.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.  
Atentamente,

Olga Gilart